BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | 22 de junio de 1979 | Núm. 33-I 1

INFORME DE LA PONENCIA

Por el que se modifica la primera de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativa al proyecto de ley por el que se modifica la primera de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Excmo. Sr.:

La Ponencia constituida en el seno de la Comisión de Defensa, integrada por los señores Diputados don José Miguel Bueno Vicente, don Julio Busquets Bragulat, don Guillermo Medina González y don Javier Rupérez Rubio, encargada del estudio del proyecto de ley por el que se modifica la primera de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar, tiene el honor de elevar a V. E., para su traslado a la Comisión, el siguiente

INFORME

La Ponencia ha acordado estimar, por unanimidad, perfectamente congruente con el espíritu que debe informar a la norma que se proyecta modificar el texto del artículo único del proyecto de ley a que se ha hecho referencia anteriormente.

No obstante, la Ponencia ha acordado, por unanimidad, proponer a la Comisión la modificación del párrafo primero de la exposición de motivos del proyecto de ley, que, a su juicio, debería quedar redactado en los siguientes términos:

"Con objeto de impedir que, como consecuencia de la prestación del Servicio Militar, queden en desamparo económico personas que habrían de estar a cargo de los que tienen obligación de cumplirlo, se hace preciso modificar el párrafo 2.º del artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar, y en consecuencia que el Reglamento que la desarrolla contemple explícitamente las circunstancias por las que pueden concederse exenciones y reducciones en la prestación del

Servicio Militar a determinado personal de tropa y marinería, con uno o más hijos."

La Ponencia entiende que la redacción de la exposición de motivos que propone se acomoda mejor al contenido del proyecto de ley.

Madrid, a 11 de junio de 1979.—**José Miguel Bueno Vicente, Julio Busquets Bragulat, Guillermo Medina González y Javier Rupérez Rubio.**

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Defensa.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID